



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

Dirección General
de Asuntos Ambientales Energéticos

Lima, - 9 MAYO 2017

OFICIO N° 971 2017-MEM/DGAAE

Señor

Leopoldo Anibal Cotrina Rabanal

Representante Legal

Calle las Golondrinas, Mz. A 02, LOTE 09, Residencial El Rosal de Santa Anita - Segundo piso.

Ate - Vitarte

Presente.-

Asunto : Corre traslado de la Opinión Técnica Previa correspondiente al Plan de Contingencias y al Estudio de Riesgos de la Declaración de Impacto Ambiental para el proyecto "Instalación de la Estación de Servicios con Gasocentro de GLP", presentado por LEOPOLDO ANIBAL COTRINA RABANAL.

Referencia : a) Escrito N° 2598580 (27.04.2016)
b) Escrito N° 2701981 (04.05.2017)

Me dirijo a usted con relación al escrito b) de la referencia, mediante el cual el Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería remitió a la Dirección a mi cargo el Oficio N° 1754-2017-OS/OR-LIMA NORTE, sustentado en el Informe N° 529-2017, el cual contiene observaciones al Plan de Contingencias y al Estudio de Riesgos correspondientes a la Declaración de Impacto Ambiental para el proyecto "Instalación de la Estación de Servicios con Gasocentro de GLP".

Al respecto, adjunto al presente copia de dicha Opinión Técnica Previa, a fin de que se realicen las subsanaciones pertinentes en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, de conformidad con el artículo 132^{o1} de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, bajo apercibimiento de resolverse con la información obrante en el expediente.

Muy cordialmente,



Martha Inés Aldana Durán

Abog. LLM. Martha Inés Aldana Durán

Directora General

Asuntos Ambientales Energéticos

¹ "Artículo 132.- Plazos máximos para realizar actos procedimentales
A falta de plazo establecido por ley expresa, las actuaciones deben producirse dentro de los siguientes:
(...)

4. Para actos de cargo administrativo requeridos por la autoridad, como entrega de información, respuesta a las cuestiones sobre las cuales deben pronunciarse: dentro de los diez días de solicitados".



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DOCUMENTARIA Y ARCHIVO CENTRAL
RECIBIDO
04/05/2017
Nº Registro : **2701981**
Caj: DADAC TRAMITES Hora : 15:52
La recepción del documento no es señal de conformidad

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Los Olivos, 02 de mayo del 2017

OFICIO N° 1754-2017-OS/OR-LIMA NORTE

Expediente: 201700051527

Señora:

MSc. Rosa L. Ebentrelch Aguilar
Directora General de Asuntos Ambientales Energéticos
Ministerio de Energía y Minas
Av. Las Artes N° 260
San Borja - Lima - Lima.-

Asunto : Solicitud de Opinión Técnica Previa del Estudio de Riesgos y Plan de Contingencia contenidos en la Declaración de Impacto Ambiental presentado por Leopoldo Aníbal Cotrina Rabanal presentado con el escrito N° 201700051527.

Nos dirigimos a usted en atención a su solicitud de Opinión Técnica del Estudio de Riesgos y Plan de Contingencia contenidos en el Informe Técnico sustentatorio presentado por la empresa Leopoldo Aníbal Cotrina Rabanal a ubicarse en la Mz. "G", Lt. 07, altura km. 33.5 de la carretera Lima a Canta en el Centro Poblado de Chocas Bajo del Distrito de Carabayllo, provincia y departamento de Lima.

Sobre el particular, adjuntamos copia del Informe N° 529-2017, donde se exponen los resultados de la evaluación realizada por nuestra institución.

Atentamente,

Firmado
Digitalmente por:
PURILLA FLORES
Victor Manuel
(FAU20376082114).
Fecha: 02/05/2017
21:47:17

JEFE DE OFICINA REGIONAL LIMA NORTE

Adj.: Copia del Informe N° 529-2017.

Para un próximo trámite, señalar el número de expediente: **201700051527**

INFORME N° 529-2017

Lima, 28 de abril de 2017

-
- ASUNTO** : Opinión Técnica solicitado por la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES ENERGETICOS DEL VICEMINISTERIO DE ENERGIA DEL MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS, referidos al Estudio de Riesgos y Plan de Contingencias de la Declaración de Impacto Ambiental para el proyecto "Instalación de la Estación de Servicios con Gasocentro de GLP" presentada por Leopoldo Aníbal Cotrina Rabanal.
- REFERENCIA** : Escrito de registro N° 201700051527 de fecha 03/04/2017 (Oficio N° 768-2017-MEM/DGAAE).
-

1. OBJETIVO

Emitir una Opinión Técnica solicitado por la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES ENERGETICOS DEL VICEMINISTERIO DE ENERGIA DEL MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS, referidos al Estudio de Riesgos y Plan de Contingencias de la Declaración de Impacto Ambiental para el proyecto "Instalación de la Estación de Servicios con Gasocentro de GLP" para la Venta de Combustibles Líquidos y GLP para uso automotor, ubicada en la Mz. "G", Lt. 07, altura km. 33.5 de la carretera Lima a Canta en el Centro Poblado de Chocas Bajo del Distrito de CARABAYLLO, provincia y departamento de LIMA.

2. ANTECEDENTES

- 2.1 Mediante escrito de registro N° 201700051527 de fecha 03 de abril de 2017, la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos del Viceministerio de Energía del Ministerio de Energía y Minas, solicita a Osinergmin Opinión Técnica del Plan de Contingencias y el Estudio de Riesgos de la Declaración de Impacto Ambiental para el proyecto "Instalación de la Estación de Servicios con Gasocentro de GLP" presentada por Leopoldo Aníbal Cotrina Rabanal.
- 2.2 Con fecha 28 de abril de 2017, Osinergmin realiza la evaluación del Proyecto del proyecto "Instalación de la Estación de Servicios con Gasocentro de GLP" presentada por Leopoldo Aníbal Cotrina Rabanal. en atención a la solicitud de Opinión Técnica del Estudio de Riesgos y Plan de Contingencias de la Declaración de Impacto Ambiental solicitada por la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos del Viceministerio de Energía del Ministerio de Energía y Minas.

3. BASE LEGAL

- 2.2 Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos, aprobado por Decreto Supremo N° 039-2014-EM¹.

¹ Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos. Decreto Supremo N° 039-2014-EM
Artículo 63°: El Estudio de Riesgo y el Plan de Contingencia deberán estar incluidos en el Estudio Ambiental correspondiente y la Autoridad Ambiental Competente los remitirá al Osinergmin a efectos de obtener la Opinión Técnica Previa, luego de lo cual serán

INFORME N° 529-2017

- 2.3 Decreto Supremo N° 012-2015-EM, mediante el cual se Dictan Disposiciones Complementarias al Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos aprobado mediante Decreto Supremo N° 039-2014-EM.

4. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

De la evaluación del Estudio de Riesgos y Plan de Contingencias de la Declaración de Impacto Ambiental para el proyecto "Instalación de la Estación de Servicios con Gasocentro de GLP" para la Venta de Combustibles Líquidos y GLP para uso automotor, ubicada en la Mz. "G", Lt. 07, altura km. 33.5 de la carretera Lima a Canta en el Centro Poblado de Chocas Bajo del Distrito de CARABAYLLO, provincia y departamento de LIMA, de acuerdo a lo establecido en el artículo 63° del Reglamento para la Protección Ambiental aprobado mediante Decreto Supremo N° 039-2014-EM, se tiene que:

Ítem	De la evaluación
1	<u>Observación Estudio de Riesgos:</u> No cumple, porque: No cumple, porque hace referencia a una ubicación del proyecto en el departamento de Junín, incongruente para el desarrollo del proyecto.
2	<u>Observación Estudio de Riesgos:</u> No cumple, porque: No cumple, porque no considera riesgos en la etapa de construcción tales como zanjas, trabajos en altura, realización de la prueba de hermeticidad, etc.
3	<u>Observación Estudio de Riesgos:</u> No cumple, porque: No cumple, porque no considera la instalación de válvulas presión vacío para las tuberías de venteo de Gasolina, así como indicar que la parada de emergencia para combustibles líquidos también actúan sobre las máquinas de despacho.
4	<u>Observación Estudio de Riesgos:</u> No cumple, porque: No cumple, porque en la matriz de riesgo no considera para la etapa de instalación o construcción de Combustibles líquidos y GLP, los riesgos por construcción de zanjas, trabajos en altura, cuando se realiza prueba de hermeticidad, movilidad, etc.
5	<u>Observación Plan de Contingencias:</u> No cumple, porque: No cumple, porque hace referencia a una resolución no actualizada, que implica formatos de reporte de emergencia al Osinergmin, los cuales tampoco se adjuntan.

INFORME N° 529-2017

5. CONCLUSIONES

A fin que el Análisis de Riesgos, del proyecto "Instalación de la Estación de Servicios con Gasocentro de GLP" presentada por Leopoldo Aníbal Cotrina Rabanal para la venta de Combustibles Líquidos y GLP para uso automotor, se encuentre acorde con los requerimientos y contenidos exigidos en las buenas prácticas, normas y principios técnicos generalmente aceptados, deberán considerarse las observaciones señaladas en el presente Informe.

A fin que el Plan de Contingencia del proyecto "Instalación de la Estación de Servicios con Gasocentro de GLP" presentada por Leopoldo Aníbal Cotrina Rabanal para la venta de Combustibles Líquidos y GLP para uso automotor, se encuentre acorde con los requerimientos y contenidos exigidos en las buenas prácticas, normas y principios técnicos generalmente aceptados, deberán considerarse las observaciones señaladas en el presente Informe.

6. RECOMENDACIONES

Trasladar el presente Informe a la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos del Viceministerio de Energía del Ministerio de Energía y Minas; mediante el cual se emite opinión referente al Estudio de Riesgos y Plan de Contingencias del proyecto de "Instalación de la Estación de Servicios con Gasocentro de GLP" presentada por Leopoldo Aníbal Cotrina Rabanal para la venta de Combustibles Líquidos y GLP para uso automotor.

7. RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN

Empresa evaluadora	Consortio AAES – ELLIOT&ASOCIADOS EIRL - DDCA
Nombres y Apellidos	David Dionicio Cucho Alarcón
Cargo	Supervisor
N° de CIP	84369

APROBACION DEL INFORME TECNICO

Nombres y Apellidos	Ing. Víctor Yauri Jiménez
Cargo	Especialista Regional de Hidrocarburos
N° de CIP	74949
Fecha de aprobación	28 de abril de 2017
Firma	